





Bogotá, 9 de diciembre de 2016

Doctora **GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO**Magistrada Sustanciadora

Señores Magistrados
SALA QUINTA DE REVISIÓN
Corte Constitucional
Ciudad



Respetados señores Magistrados:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el fundamento jurídico 171 de la Sentencia T-762 del 2015, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Presidencia de la República, integrantes del Grupo Líder de Seguimiento creado en dicha providencia, se permiten presentar el primer Informe Semestral de seguimiento a las órdenes de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario.

El informe se compone de cinco capítulos: 1) Estrategia del Grupo Líder de Seguimiento; 2) Informe del Gobierno nacional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional; 3) Ejecución de las acciones de la Procuraduría General de la Nación; 4) Ejecución de las acciones de la Defensoría del Pueblo y 5) Anexos.

Para la construcción del informe, todas las entidades de la Rama Ejecutiva concernidas con el fallo, le remitieron al Grupo Líder de Seguimiento informes

coria-







individuales sobre sus acciones para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia; asimismo, diligenciaron la herramienta diseñada por la Presidencia de la República enseñando sus acciones para acatar el fallo en el período comprendido entre el 8 de abril de 2016 y el 15 de noviembre de 2016.

Cordial saludo,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA

Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

DANIEL FERNANDO ESPINOSA SILVA

Procurador Delegado para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos

Anexos: 1 CD contentivo del informe; 1 CD Anexos Defensoría del Pueblo; 1 CD Anexos Procuraduría General de la Nación; 1 CD Anexos Presidencia de la República.